

DECRETO 1971 DE 1997

(agosto 7)

por el cual se establece la planta de personal provisional del Ministerio de Cultura.

Nota: Derogado por el Decreto 3117 de 1997, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Créase la planta de personal provisional del Ministerio de Cultura, con los siguientes cargos:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1 (Uno)

Ministro

0005

1 (Uno)

Asesor

1020

17

1 (Uno)

Secretario ejecutivo del despacho del Ministro

5230

26

1 (Uno)

Conductor mecánico

5310

19

Despacho del Viceministro

1 (Uno)

Viceministro

0020

1 (Uno)

Secretario ejecutivo del despacho del Viceministro

5240

24

Planta global

1 (Uno)

Secretario General de Ministerio

0035

22

3 (Tres)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Secretario ejecutivo

5040

24

1 (Uno)

Secretario ejecutivo

5040

23

2 (Dos)

Conductor mecánico

5310

17

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a 7 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.